



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de competencias y revocación instrumentada en virtud del Decreto que se referencia y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la correspondiente delegación y revocación, de conformidad con el presente Decreto:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137/2025. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PRESIDENCIA DE FESTEJOS TAURINOS

A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente que se referencia (Expte nº 176/2025):

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la delegación de competencias aprobada por esta resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2025 en favor de D. Alberto Velasco Rivera otorgándole la Presidencia de los Festejos Taurinos, quedando la misma con el siguiente contenido:

Proceder a la delegación de competencias de acuerdo con las siguientes características y fechas:

- El día 24 de Julio de 2025 a las 22:00 horas: CONCURSO DE RECORTES, consistente en realizar diferentes recortes, saltos, etc., con la participación de los mejores especialistas y 3 vacas y 1 novillo.

- El día 25 de Julio de 2025, suelta de vacas que dará comienzo a las 00:01 en la Plaza de Toros.

Terminados los citados actos y eventos, la competencia quedará revocada a través de esta misma resolución

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D. Alberto Velasco Rivera para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Burujón, 14 de julio de 2025.-El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-3591